



SELOO VARTO Y LINTE MA
RAVEDIS. ANO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

La molestia & Defender su Jurisdiccion y lo exes
cutara como may lugar Obiera endio y siendo quan
to seme ofereze insinuar a S. S. queda rogando
a Dios nro. S. prospere a S. en su gran dora feli
ze año fuerte alamo y Nov. a 25 de 1717 = B. S. M.
de S. S. M. vendido. Perovider. Leob. San. Sorentes
Vizente = S. Consejo Just. y Regim. de la Zing. de
Soxa

Por la Zing. entendido el Conto de d. ha Carta en
que solo consta el quebranto en que dho. Real de y en
dho. lugar se hallan con el puez y soldado de la Zing.
de Castagena y no de los motivos que vienen para habers
procedido y enmado en esta Jurisdiccion. Acordo que
el presente escribano escriba adho. Real de manifiesto
de la Zing. la causa que ha habido para este procedim.
para en vista de ella si se justifica habers excedido
contra esta Jurisdiccion sin arreglarse ala Real Exem
tion y con cordia de la Real Zing. de tomar la Resolucion
que may Convenza =

Co
Juan de Hueso

En la Real Audiencia de la Zing. de

